

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Dora Elisa Betancur
Demandado: María Victoria Lopez Zuluaga
Rad: 170424089-002-2017-00146-00.

Informe: Se informa a la señora que el día 02/06/2023 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad mediante oficio número 501, comunica la cancelación de embargo y deja disposición del presente tramite Ejecutivo la suma de \$ 4.336.629 y el embargo del salario devengado por la demandada María Victoria López Zuluaga, como remanentes del procesos Ejecutivo radicado bajo el numero 170424089001-2017-00049 que termino por pago. El proceso cuenta con auto que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha 25/04/2019, no cuenta con liquidación del crédito ni costas. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente el día de hoy 14/06/2023


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 464

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por la señora Dora Elisa Betancur con C.C. 24.388.463 en contra de la señora María Victoria López Zuluaga con C.C. 1.054.917.439; teniendo en cuenta el informe que antecede el Juzgado dispone:

Poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del auto numero 262 de fecha 26/05/2023, emanado del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas; mediante el cual dejan a disposición del presente tramite la suma de \$4.336.629 como fruto del embargo de remanentes del proceso 2017-00049 que se tramitó en dicho Juzgado, al igual que el embargo del salario de la demandada a favor de este proceso.

Se realiza por secretaría la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada María Victoria López Zuluaga; como en este proceso los gastos comprobados suman \$ 20.800 M/CTE y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman \$ 281.100 M/CTE. El valor de las costas será entonces de \$ 301.900 M/CTE

Se corre TRASLADO por el término de tres (3) días de esta liquidación de costas.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Dora Elisa Betancur
Demandado: Maria Victoria Lopez Zuluaga
Rad: 170424089-002-2017-00146-00.

De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 089 del 15 de junio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4be118274954bd645554ed224936f1db0a78d9625bc4621ab41786ba3b0ae40**

Documento generado en 14/06/2023 05:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>